



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2021-00210-00 - VIRTUAL
DEMANDANTE: AMPARO UMAÑA
DEMANDADO: BLANCA INIRIDA MALDONADO CUBILLOS, AURA AMIRA MALDONADO CUBILLOS y JORGE HUMBERTO MALDONADO CUBILLOS en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.) y en contra de los demás HEREDEROS INDETERMINADOS.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Reconózcase y téngase a la abogada GRECE CAROLINA SILVA BERMUDEZ como apoderada judicial de los demandados BLANCA INIRIDA MALDONADO CUBILLOS, AURA AMIRA MALDONADO CUBILLOS y JORGE HUMBERTO MALDONADO CUBILLOS en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.) en los términos y para los fines conferidos en los poderes visibles en el PDF 08 del expediente virtual.
2. Téngase por contestada la demanda por parte de los demandados BLANCA INIRIDA MALDONADO CUBILLOS, AURA AMIRA MALDONADO CUBILLOS y JORGE HUMBERTO MALDONADO CUBILLOS en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.) en los términos y forma previstos en el art. 31 de C.P.T y de la S.S.
3. Téngase por efectuado el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ HUMBERTO MALDONADO (Q.E.P.D.) en los términos del art. 10 de la Ley 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020).
4. RELEVAR a la abogada DIANA PATRICIA MURILLO LOZANO de la designación que se le hiciera mediante auto de 27 de enero de 2022, comoquiera que, dentro del término concedido para tomar posesión, guardó silencio.

Compúlsese copias de la presente actuación con destino a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA en virtud de lo dispuesto en el núm. 7 del art. 48 del C.G.P., para que se adelante la actuación correspondiente respecto de la abogada DIANA PATRICIA MURILLO LOZANO, quien sin justificación alguna se abstuvo de aceptar el cargo como curador ad litem.

De acuerdo con el inc. 2 del art. 49 del C.G.P., se DESIGNA al abogado Christian Camilo Varela Castro, identificado con C.C. 1.013.621.520 y T.P. 312.101, con el fin que asuma el encargo; Al togado se le puede

ubicar en el correo c.varela@abclaboral.com.co, celular 3178875856 y en la Calle 26 A # 13-97 oficina 1003, en la ciudad de Bogotá.

Para los fines pertinentes, remítase por correo electrónico comunicándole al abogado su designación.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27dde3d9e4316a03ca0959d7393fb7946916f455b4480bc653096711ee8189a1

Documento generado en 14/04/2023 12:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>